



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Riefrío Prado

ABOGADO - NOTARIO

Telf. Of. 821898 - Ambato

Telf. Dom. 162 - Pelileo



En la ciudad de Ambato,

Capital de la Provincia de

Tungurahua, República del

Ecuador hoy día **MIÉRCOLES**

**SEIS DE OCTUBRE**

de mil novecientos ochenta y dos, ante mi Doctor Luis Eduardo

Riefrío Prado, Notario Público de este Cantón y los testigos

señores Víctor Mera Guerra y Luis Hurtado Mescese, mayores

de edad, de este vecindario, idóneos y conocidos por mí de que

doy fe; **COMPARECEN:** El señor **ROGELIO LARREA BAUTISTA**, casado,

en calidad de **CEDENTE**; por otro y en calidad de **CESIONARIO**,

el señor **CARLOS GALE MARIN HIDALGO**, casado, los comparecien-

tes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

el primero y en la ciudad de Quito el otro compareciente y

de transito en esta, por sus propios derechos, legalmente ca-

paces y conocidos por mí de que también doy fe; y, dicen que

elevan a escritura pública el contenido de la minuta que se

inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: **-SEÑOR NOTARIO.-**

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase in-

corporar una de transferencia de participaciones sociales de

la Compañía **TRANSPORTES CANARIO C. LTDA** contenida en las si-

guientes cláusulas. **- PRIMERA. - COMPARECIE N-**

**T E N. -** Comparecen al otorgamiento de la presente escritu-

ra, en calidad de **CEDENTE**, el señor Rogelio Larrea Bautista y

como **CESIONARIO**, el señor Carlos Gale Marin Hidalgo. **- Los com-**

parecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil

DR. LUIS EDUARDO RIEFRÍO PRADO  
Abogado Notario  
C. 821898  
Bulvar No 128  
Ecuador  
Ambato

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

casados, con domicilio en la ciudades de Ambato y Quito, en su orden. - S E G U N D A . - A N T E C E D E N-

T E S . - a) Mediante escritura pública otorgada el veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Tercero del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, bajo el número mil trescientos dieciocho, tomo cien del Registro Mercantil de cuatro de Diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía de responsabilidad limitada denominada TRANSPORTES CANARIO C. LTDA. -

a) Por resolución número siete mil Dieciséis Cincuenta y tres - A de diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta protocolizada ante el Notario Tercero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número novecientos sesenta y siete tomo ciento once de catorce de Octubre de mil novecientos ochenta, la Superintendencia de Compañías ordenó la liquidación de la Compañía. - c) Mediante escritura pública otorgada ante el No-

tario Décimo Noveno del Cantón Quito, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número Cuatrecientos Ocho tomo ciento doce de treinta de Abril de mil novecientos ochenta y uno, se reactiva, aumenta el capital social y se codifican los Estatutos Sociales. - d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito el treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número diecisiete mil setecientos noventa y cuatro del



R. del E.

Doctor  
Luis Eduardo Ríos Prado  
ABOGADO - NOTARIO  
Telf. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 - Pelileo

Dr. LUIS EDUARDO RÍOS PRADO  
Abogado Notario  
Teléfono 821898  
Belmar No. 1528  
Ambato

Repertorio de catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y una se transfieren participaciones de la Compañía e) . - Mediante escritura pública de veinte y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno otorgada ante el Notario Decimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número trescientos ocho del Repertorio de siete de Enero de mil novecientos ochenta y dos el socio Fausto Ramos Urbina Transfirió Diez participaciones.-f) La Junta universal de socios celebrada el treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, autorizó, con el consentimiento unánime del capital social para que el socio señor Regelio Larrea Bautista ceda la totalidad de sus participaciones que tiene en la compañía . -

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-Con los antecedentes expuestos, el señor Regelio Larrea Bautista Transfiere diez participaciones que posee en la Compañía TRANSPORTES CANARIO C.LTDA al señor Carlos Gale Marín Hidalgo, quien paga el valor de las mismas en dinero efectivo, este es, DIEZ MIL SUCRES.-Per efectos de esta cesión, el señor Carlos Gale Marín Hidalgo asume, desde la presente fecha, la calidad de socio, titular de Diez participaciones de un mil sucres cada una, con todos los deberes y atribuciones contemplados en los Estatutos Sociales de la compañía y Ley de Compañías. -

DOCUMENTOS HABILITANTES.-Acompañe en calidad de Documento habilitante, la certificación conferida por el Gerente y representante legal de la Compañía TRANSPORTES CANARIO C.LTDA, respecto a la autorización unánime del capital social para

30 efectuar la presente cesión de participaciones.-Agregue, Señor  
 31 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la per-  
 32 fecta validez de este instrumento público.--(firmado) Doctor  
 33 Edwin Vizcarra Espinosa .-Matrícula número mil Dóscientos once .-  
 34 Regelio Larrea Bautista, - Carlos Gale Marín Hidalgo, - Hasta  
 35 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en cuyo  
 36 contenido se ratifican los señores otorgantes.--Yo el Notario  
 37 para extender el presente instrumento, cumplí previamente todos  
 38 los deberes legales del caso.-Leída que les fue por mí esta  
 39 escritura en alta voz e íntegramente a los señores otorgantes  
 40 en presencia de los testigos mencionados, aquellos comparecien-  
 41 tes la aprueban, se ratifican y suscriben con los mismos testi-  
 42 gos y conmigo, habiéndose verificado todo en unidad de acto.-  
 43 Day fe.-Se presentaron las Cédulas respectivas.- f).- Regelio -  
 44 Larrea Bautista.- f).- Carlos Gale Marín Hidalgo.- Tgo.-f).- V. Mora -  
 45 Guerra.- Tgo.-f).- Luis Hurtado Moncoso.- El Notario.-f).- Dr. Luis E. -  
 46 Rieffro Prado .- " Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía -  
 47 " TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA" .- Realizada el día 31 de Agosto de -  
 48 1.982.- En la ciudad de Ambato, a los 31 días del mes de Agosto de 1.982.-  
 49 en el local de la terminal terrestre asignado a la Compañía, los señores -  
 50 res: Ulpiano Vargas Lomaf; Raúl Quevedo Sánchez; Luis Rodolfo Lara -  
 51 Bautista; Regelio Larrea Bautista; Washington Yepes Ortega y Roberto Qui -  
 52 vo Tohar, poseedores de 30, 30, 10, 10, 10 y 10 participaciones, en un to -  
 53 tal, los que en conjunto representan al 100 % del Capital Social, con -  
 54 forme a lo establecido en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compa -  
 55 ñías, deciden constituirse en Junta Universal para tratar, como único -  
 56 punto, la cesión de participaciones de propiedad del señor Regelio La -



R. del E.

Doctor  
Luis Eduardo Rieffro Prado  
ABOGADO - NOTARIO  
Telf. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 - Pelileo

rrera Bautista.- Actúa como Presidente, en Titular, señor Raul Guevara San -  
chez y como Secretario, el Gerente de la Compañía señor Ulpiano Vargas -  
Losa.- Una vez que los socios se han pronunciado favorablemente por la -  
celebración de la presente sesión y del orden del día, la Presidencia, -  
siendo las 13 horas, declara legalmente instalada la Junta.- La Presiden -  
cia pone en consideración de la Junta, el único punto del orden del día  
otorgando el uso de la palabra al socio señor Rogelio Larrea Bautista, -  
quien manifiesta: Por situaciones de orden personal me veo obligado a -  
transferir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía,  
con todos sus derechos y obligaciones, por tal razón y por así disponer -  
la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, pongo a disposición de los -  
señores socios las 10 participaciones de mi propiedad, de no existir -  
ningún interesado, solicito la autorización correspondiente para ceder -  
mis participaciones al señor Carlos Gale María Hidalgo.- En consideración  
de la Junta y en razón de que ningún socio ha manifestado interés en ad -  
quirirlas, en forma unánime se autoriza para que el socio señor Rogelio -  
Larrea Bautista venda 10 participaciones, por una valor nominal de \$ -  
10.000,00 al señor Carlos Gale María Hidalgo.- La Junta recomienda a -  
Gerencia, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 113 de la -  
Ley de Compañías, confiera la certificación pertinente para el otorga -  
miento de la escritura pública respectiva.- La Presidencia declara a -  
la Junta en receso hasta que Secretaría redacte el acta correspondiente.-  
Reinstalada la sesión, toda que fue la presente acta, la Junta la aprue -  
ba por unanimidad y sin modificaciones.- En razón de haberse evacuado el  
orden del día, materia de esta sesión, siendo las 14 horas, la Presiden -  
cia declara clausurada la Junta.- f).- Raul Guevara Sanchez.- Socio - -  
Presidente.- f).- Luis M. Lara Bautista.- Socio.- f).- Rogelio Larrea Ba -

Dr. LUIS EDUARDO RIEFFRO PRADO  
Abogado Notario  
Telf. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 - Pelileo

29 tista.- Socio.- f).- Washington Yapur Ortega.- Socio.- f).- Roberto Olive  
30 Tobar.- Socio.- f).- Ulpiano Vargas Losada.- Socio - Secretario.- SEÑOR -  
31 NOTARIO:- Para los efectos determinados en el inciso segundo del Art. -  
32 115 de la Ley de Compañías, cumplí con certificar , mediante la presente ,  
33 que la Junta Universal de socios de la Compañía Transportes Canario C. -  
34 lida., celebrada el 31 de Agosto de 1.982, autorizó con el consentimiento -  
35 te unánime del capital social, que el socio señor Rogelio Larrea Bantís -  
36 ta transfiera 10 participaciones, con un valor nominal de \$/ 10.000,00 al -  
37 señor Carlos Gale María Hidalgo.- f). - Ulpiano Vargas Losada.- Gerente.- "

38  
39  
40  
41  
42 Se otorgó ante mí y

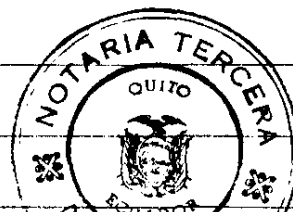
43 en fe de ello, confiere esta TERCERA y fiel copia, sellada y fir -  
44 mada en la misma fecha y lugar de su celebración.-

45  
46  
47  
48 Dr. DON EDUARDO ROFRIU PRADO

49 Abogado Notario  
Bolívar N° 1528 Teléfono 22/294  
Ambato Ecuador

50 De la cesión de participaciones que consta de la presente  
51 escritura pública, tomé razón al margen de la escritura de  
52 20 de Nvbre. de 1.969 y en la Resolución No.7253-A, protocoli-  
53 zada en mi registro, con fecha 10. de Octubre de 1.980.-  
54 Quito, Octubre 20 de 1.982.-

55 El Notario,



1 la fecha se tuvo nota al margen de la inscripción n. 1116  
2 del Registro Mercantil, de cuatro de diciembre de mil nove-  
3 cientos sesenta y nueve, a fs. 123, tomo 1.º, correspon-  
4 diente a la constitución de la Compañía "ITALIA" S.A.  
5 S.A. S.A., lo referente a la presente cesión de par-  
6 ticipaciones.- Quito, a veinte y seis de octubre de mil  
7 novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil

8 Dr. Gustavo García Raudenes  
9 REGISTRADOR MERCANTIL

